

Factura Pequeño Contribuyente

ROBERTO CARLOS, BARILLAS MONZÓN
Nit Emisor: 58028978
ROBERTO CARLOS BARILLAS MONZON
18 CALLE 05-24 COLONIA MARISCAL, 203 zona 11, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
25B3A8D1-7B83-4D71-B06D-00357D2A9F12
Serie: 25B3A8D1 Número de DTE: 2072202609
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-nov-2021 10:50:07
Fecha y hora de certificación: 10-nov-2021 10:50:07
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales individuales en general prestados a la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas, del 01/11/2021 al 30/01/2021, según contrato número MEM-382-2021	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Vobo.



Lic. Marco Estuardo Ordoñez Garcia
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado

Marco Estuardo Ordoñez García

Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.



Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-382-2021** de prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-382-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA** del Despacho Superior, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Noviembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

1. Asesorar jurídicamente al Ministerio de Energía y Minas, sus autoridades y sus dependencias en los procesos administrativos en los cuales dicha entidad tiene interés o sea parte:
 - Asesoría jurídica al personal de la Dirección General de Minería, en los procesos administrativos relacionados con el expediente de amparo 697-2019 de la Corte de Constitucionalidad.
 - Análisis, asesoría y evacuación de consultas verbales sobre expediente de amparo 1076-2017
 - Análisis, asesoría y evacuación de consultas verbales sobre trámite de emisión y aprobación del manual de funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica.

2. Asesorar en el análisis, dictámenes y opiniones legales que le fueren solicitados por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Minas:
 - Dictamen sobre expediente sin número relacionado la iniciativa de ley 5899 que dispone aprobar la "LEY DE RECUPERACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS INDISPENSABLES PARA EL BUEN VIVIR DE LAS Y LOS GUATEMALTECOS", solicitado por el Ministro de Energía y Minas
 - Dictamen sobre expediente administrativo SEXPORT-01-18.
 - Asesoría en propuestas de normativas internas para regular funciones y procedimientos de la Unidad de Asesoría Jurídica.
 - Asesoría en análisis sobre manuales de procedimientos y manuales de funciones de la Dirección General de Hidrocarburos con vigencia del año 2006 al 2020, con relación al cobro de costas judiciales ordenado en sentencia de procesos contencioso administrativos, cobro de regalías de contratos de operaciones petroleras y procedimiento de aprobación e implementación de modelo de anexo contable para contratos de operaciones petroleras.
 - Asesoría en análisis del inicio del juicio económico coactivo posterior al proceso contencioso administrativo, para dar respuesta a requerimiento formulado por la Contraloría General de Cuentas.
 - Asesoría en el análisis sobre las funciones del Ministerio de Energía y Minas con relación a los precios de gas licuado de petróleo, combustibles derivados del petróleo y tarifas de distribución de energía eléctrica, con relación al Expediente 6151-2021 de la Corte de Constitucionalidad.

3. Brindar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés:
 - Asesoría jurídica y auxilio profesional en memorial de evacuación de audiencia conferida dentro del proceso de amparo 1164-2018-1220
 - Asesoría jurídica y auxilio profesional en memorial de evacuación de audiencia conferida dentro del proceso de amparo 405-2018 de la Corte Suprema de Justicia

JRC

- Asesoría jurídica y auxilio profesional en memorial de para la vista dentro del proceso de amparo 5245-2021 de la Corte de Constitucionalidad.
4. Asesorar en elaborar y presentar informes sobre el estado de los Procesos administrativos y judiciales que se tramitan dentro de la Unidad de Asesoría Jurídica;
- Asesoría en elaboración y presentación de informes sobre expedientes contencioso administrativos, para dar respuesta a requerimiento formulado por la Contraloría General de Cuentas
 - Elaboración y presentación de informe sobre expediente de amparo 5245-2021 de la Corte de Constitucionalidad.
 - Elaboración y presentación de informe sobre notificación recibida, del expediente de amparo 3234-2019 de la Corte Suprema de Justicia
 - Elaboración y presentación de informe sobre notificación recibida, del expediente de amparo 1190-2018-17 de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo
 - Elaboración y presentación de informe sobre notificación recibida, del expediente de amparo 172-2019 de la Corte Suprema de Justicia
 - Elaboración y presentación de informe sobre notificación recibida, del expediente de amparo 1049-2018-831 del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Depto. De Guatemala
 - Elaboración y presentación de informe sobre notificación recibida, del expediente de amparo 1190-2018-17 de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo
 - Elaboración y presentación de informe sobre notificación recibida, del expediente de amparo 1246-2016 de la Corte Suprema de Justicia
 - Elaboración y presentación de informe sobre notificación recibida, del expediente de amparo 1145-2020-007 de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,



Roberto Carlos Barillas Monzón
DPI No. 1711 51496 0101

Vo. Bo.



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible